



Comuna de Sauce Viejo

Rivadavia 1164 - Teléf. 4950065 - 4950409

SAUCE VIEJO - Santa Fe

Cód. Postal 3017 - Fax: 4950065

SAUCE VIEJO, 11 DE AGOSTO DE 2.000.
ORDENANZA Nro. 1843

VISTO:

Que mediante ordenanza nro. 1820 de fecha 09/11/99 se llamó a Licitación Pública Nro. 094 -Expediente Nro. 094 para ejecutar la Red de Distribución de gas de media presión para la Zona Urbana, sector comprendido por calle Malvinas - al Sur- y Santa Fe -al Norte- entre Ruta Nacional Nro. 11 -al Oeste- y Río Coronda -al Este -, del Distrito de Sauce Viejo; y,

CONSIDERANDO:

Que realizado el acto de apertura en fecha 22/11/99 de acuerdo a las normas legales vigentes, y, habiéndose presentado un solo Oferente, a saber: SOBRE Nro. 01: corresponde a la Empresa OBRAS DEL LITORAL S.R.L. con domicilio en calle Avda. Ingeniero Acevedo Nro. 1083 de Villa Constitución-Santa Fe cuya oferta es: Numero 01: con Suministro de Cañerías Red media presión sin reparación de veredas, monto total \$ 300.000,20; reparación de veredas \$/m2. 34,00, con tres alternativas de pagos (en 12, 18 y 24 cuotas mensuales, iguales y consecutivas, abonando la primera de ellas a los 30 días de inicio obra). Número 02 : Sin suministro de cañerías : Total red media presión sin reparación de veredas \$ 273.839,30; Reparación de veredas \$/m2. 34,00 con iguales Alternativas de pago que la anterior, a tal efecto, se procederá a la adjudicación, teniendo en cuenta la Oferta Número 01: con suministro de cañerías por el monto total de \$300.000,20 por todos los Items presupuestados con aclaración que el referido al Item "3.00 - Reparación Veredas" se procederá a diferir su contratación hasta el momento de definición de la totalidad de metros cuadrados que integran el mismo, quedando además a exclusivo criterio Comunal la realización de esos trabajos por la Oferente, estableciéndose como forma de pago según Alternativa Nro. 3: Que propone la ejecución de la obra con anterioridad en un todo de acuerdo al pliego de especificaciones, abonándose en veinticuatro (24) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de \$ 16.888.- cancelando la primera de ellas a los treinta días de iniciada la obra.

Autorizar al Presidente y Secretario Comunal a la firma del respectivo contrato a los efectos de iniciar los trabajos correspondientes.

Notifíquese en forma fehaciente lo resuelto en la presente Ordenanza;

Por todo ello,

LA COMISION COMUNAL DE SAUCE VIEJO
SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

Artículo 1ro.) Aprobar todo lo actuado en Licitación Pública Nro. 094 - Expediente Nro. 09- Año 1999.

Artículo 2do.) Adjudicar la Licitación Pública Nro. 094 -Expediente Nro. 094 para ejecutar la Red de Distribución de gas de media presión para la Zona Urbana, sector comprendido por las Calles Malvinas -al Sur- y Santa Fe -al Norte- entre Ruta Nacional Nro. 11 -al Oeste y Río Coronda -al Este-, del Distrito de Sauce Viejo, a la Empresa OBRAS DEL LITORAL S.R.L. con domicilio en Calle Avda. Ing. Acevedo Nro. 1083 de Villa Constitución (Santa Fe) por el monto total de Pesos : TRESCIENTOS MIL CON VEINTE CENTAVOS (\$ 300.000,20)



Comuna de Sauce Viejo

Rivadavia 1164 - Teléf. 4950065 - 4950409

SAUCE VIEJO - Santa Fe

Cód. Postal 3017 - Fax: 4950065

//////.....Ordenanza 1843/00

ONCE CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$105.311,88) correspondiente a intereses por pago en veinticuatro (24) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de Pesos: DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO (\$ 16.888.-), cancelando la primera de ella a los 30 días de iniciado los trabajos, según todos los Items presupuestados, con aclaración del referido en Item "3.00 Reparación de Veredas" que se procede a diferir su contratación hasta definir la totalidad de metros cuadrados que la integran, quedando a exclusivo criterio comunal la realización de esos trabajos por la Oferente.

Artículo 3ro.) Autorizar al Presidente y Secretario Comunal a la firma del correspondiente contrato.

Artículo 4to.) Ordenar al Departamento Contable, Económico y Financiero Comunal a registrar en el Presupuesto el compromiso contraído en la presente Ordenanza, a saber: A) los gastos ejecución obra serán atendidos en III-Erogaciones-2-Erogaciones de Capital-2-2-Trabajos Públicos-Pda. 109 OBRA DE GAS PLANTA REDUCTORA Y RED DOMICILIARIA. B) Los intereses correspondientes al Presupuesto comunal ejercicio Corriente se imputarán en III-Erogaciones-1-Erogaciones Corrientes-1-4-Intereses y Actualizaciones de Otras Deudas. Pda. 65 INTERESES Y ACTUALIZACIONES DE OTRAS DEUDAS, comprometiéndose a registrar en las partidas respectivas de futuros ejercicios los compromisos contraídos según el plan de pago convenido.

Artículo 5to.) Notifíquese a la Empresa Obras del Litoral S.R.L., regístrese, pase copia al Dpto. Contable, Económico y Financiero Comunal, archívese.


JORGE LUIS BENÍTEZ
VICE-PRESIDENTE
COMUNA DE SAUCE VIEJO


REGINO JUAN VALLONE
TESORERO
COMUNA DE SAUCE VIEJO



NESTOR MARTÍN ESCALAS
VOCAL
COMUNA DE SAUCE VIEJO


JOSE MARIA VAZQUEZ
PRESIDENTE
COMUNA DE SAUCE VIEJO


SUSANA SOFIA BOROVINA
SECRETARIA
COMUNA DE SAUCE VIEJO